



## Resolución Rectoral

N° 040-2025-R-UNAMAD

Puerto Maldonado, 27 de marzo de 2025

### VISTOS:

El Expediente N° 1422, de fecha 27 de marzo de 2025; conteniendo el Oficio N° 111-2025-UNAMAD-R-VRA, de fecha 27 de marzo de 2025, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Art. 18, de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. 8, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria, concordante con el artículo 1, de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas, así como la Ley N° 32141, Ley que modifica la Ley N° 30220, Ley Universitaria, a fin de fortalecer la institucionalidad de las Universidades Públicas licenciadas;

Que, mediante Resolución N° 626-2009-CONAFU de fecha 27 de noviembre del 2009, se otorga la Autorización Definitiva de Funcionamiento a la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, bajo Ley N° 23733 y sus amplias modificatorias y complementarias;

Que, bajo Resolución de Consejo Directivo N° 132-2019-SUNEDU/CD, de fecha 10 de octubre de 2019, se resuelve; OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede conformada por sus dos (2) locales, ubicados en la provincia de Tambopata y departamento de Madre de Dios, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, el Sr. Rector es el personero y representante legal de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el Art. 7, e inciso c) del artículo 110° del Estatuto de la UNAMAD;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2023-UNAMAD-CU, de fecha 17 de febrero de 2023, se aprueba, el Reglamento Académico de la Universidad Amazónica de Madre de Dios, versión 31;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 024-2025-UNAMAD-CU, de fecha 03 de enero de 2025, se resuelve AUTORIZAR, al Dr. JOAB MAQUERA RAMÍREZ, Rector (e) de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a emitir Resoluciones Rectorales en temas de interés institucional y que son facultades del Consejo Universitario conforme se detallan en el artículo 59 de la Ley 30220-Ley Universitaria, concordante con el art. 104° del Estatuto de la UNAMAD, a fin de ser celeres en los diferentes procedimientos administrativos o académicos, los mismos que coadyuvaran al cumplimiento de las fines y objetivos institucionales;

Que, con Resolución de Consejo de Facultad de Educación N° 025-2025-UNAMAD-CFED, de fecha 24 de marzo de 2025, la Facultad de Educación resolvió; AUTORIZAR la reincorporación de los estudiantes de las diferentes Escuelas Profesionales pertenecientes a la Facultad de Educación de la Universidad Nacional Amazónica;

Que, con Oficio N° 214-2025-UNAMAD-R/DFE, de fecha 26 de marzo de 2025, la Decana de la Facultad de Educación, eleva la Resolución de Consejo de Facultad de Educación N° 025-2025-UNAMAD-CFED, que autoriza la reincorporación de estudios a la UNAMAD, de 35 estudiantes que se detallan en la citada resolución;

Que, con Oficio N° 0111-2025-UNAMAD-R-VRA, de fecha 27 de marzo de 2025, el Vicerrector Académico, solicita al Rector (e), se considere en agenda de Consejo Universitario, la ratificación de la Resolución N° 025-2025-UNAMAD-CFED, donde se autoriza la reincorporación de estudios de 35 estudiantes;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, y el Estatuto de la UNAMAD, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 002-2020-UNAMAD-AU;

<sup>1</sup> Art. 34 del Reglamento Académico de la Universidad Amazónica de Madre de Dios, versión 3; señala: "El estudiante que por diversos motivos no cumplió con solicitar su reserva de matrícula en los semestres correspondientes, deberá solicitar en el semestre inmediato su reincorporación de estudios a través de su Dirección de Escuela Profesional; el cual será derivado a la Decanatura de Facultad para su aprobación resolutoria por el Consejo de Facultad y remitido al Vicerrector Académico para ser ratificado por el Consejo Universitario".



## Resolución Rectoral

Nº 040-2025-R-UNAMAD

Puerto Maldonado, 27 de marzo de 2025

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º:** RATIFICAR, la Resolución de Consejo de Facultad de Educación Nº 025-2025-UNAMAD-CFED, de fecha 24 de marzo de 2025, que resolvió conforme al siguiente detalle;

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR la reincorporación de los estudiantes de las diferentes Escuelas Profesionales pertenecientes a la Facultad de Educación de la Universidad Nacional Amazónica; de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO	ESCUELA PROFESIONAL
1	QUISPE FERNANDEZ SILVIA ADELA	20230007	EDUCACIÓN, ESPECIALIDAD PRIMARIA E INFORMÁTICA
2	MASIAS HUILLCA KATHIA YENIFER	18129032	EDUCACIÓN, ESPECIALIDAD INICIAL Y ESPECIAL
3	MERLIN GIL VALERY NICOLLE	22230010	EDUCACIÓN, ESPECIALIDAD PRIMARIA E INFORMÁTICA
4	MAMANI PALOMINO LIZ MIRELLA	18229014	EDUCACIÓN, ESPECIALIDAD INICIAL Y ESPECIAL
5	SERRANO ARRIAGA RONALD	22130017	EDUCACIÓN, ESPECIALIDAD PRIMARIA E INFORMÁTICA
6	MORENO MARIÑO SARITA NAHOMI	22229021	EDUCACIÓN, ESPECIALIDAD INICIAL Y ESPECIAL
7	TUNQUIPA OSORIO MIRTHA JHOSELYN	20261004	ENFERMERÍA
8	HUAMAN CONDORI MARICIELO	21161001	ENFERMERÍA
9	PACAYA PERDOMO KEICY MARIEL	18261026	ENFERMERÍA
10	CHUNCA DELGADO RUTHMERY	17261041	ENFERMERÍA
11	QUISPE DUEÑAS ANGELY HASDY	21261017	ENFERMERÍA
12	CUSURICHI CANELOS CLAUDIA DAYLIT	20161015	ENFERMERÍA
13	CRUZ FLORES DELIA ROSA	10261022	ENFERMERÍA
14	MAMANI CATUNTA BILLY SANDRO	23261018	ENFERMERÍA
15	MONTALVO SINCA, LUCERO MARIANA	21241026	DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
16	ARANYA RAMOS, YESSENIA KATERIN	13141011	DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
17	CHOQUE MISHAJA, LEANDRA SHERLIN	21241037	DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
18	VIERA PEÑA, BRENDA ANTONELLA	22141037	DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
19	ALMINAGORDA ENRIQUEZ, DANIELA NATALY	20241015	DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
20	GAMARRA CARRASCO, LENIN ALEXANDER	19141015	DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
21	LIMA CUMPA, KAREN CHRIS	21141009	DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
22	ZAPATA FOLLANO, KATERIN ARIOSKA	21141003	DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
23	MAMANI PALOMINO, DIANA SHAROBY	22141038	DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
24	ICONEMA SIANI, ALVARO YERCO	14241010	DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
25	CASILLA LLAMOCCA, ANTUANET ANALY	18241042	DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
26	ZAVALA VARGAS, ALAN VICTOR EDUARDO	21241019	DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
27	PACAYA GRIFA JERLOT ISAAC	13141032	DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
28	GUTIERREZ CHIRINOS, CLORINDA	16141036	DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
29	MORMONTOY QUISPE, JENNYFER VANESSA	23141021	DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
30	CONDORI HUAMANI, SARAI	20141010	DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
31	MAYTA CHAUCHA, ESTRELLA MI BELLA RUTH	22141054	DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
32	HUARI DIAZ, VICTOR HUGO	18241007	DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS





## Resolución Rectoral

N° 040-2025-R-UNAMAD

Puerto Maldonado, 27 de marzo de 2025

33	MEDINA CHECCA, VIVIAN DAYANARA	18241040	DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
34	MARTINEZ ROJAS, KATHY ESTHEFANY	23241022	DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
35	LUJAN CHINO, LUIS ALBERTO	12141030	DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

**ARTÍCULO 2°:** NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la Dirección de Asuntos Académicos, a efecto de que prosiga con las acciones correspondientes.

**ARTÍCULO 3°:** ESTABLECER, que la presente resolución se emite con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario para su ratificación.

**ARTÍCULO 4°:** DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.

**ARTÍCULO 5°:** PUBLICAR, la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios. [www.unamad.edu.pe](http://www.unamad.edu.pe)

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE;



ABOG. EDGAR PINTO HUANCABILCA  
SECRETARIO GENERAL



DR. JOAB MAQUERA RAMÍREZ  
RECTOR (e)  
PRESIDENTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO



Distribución:  
VRA,  
VRI,  
OCI,  
OAJ,  
DIGA,  
DAA,  
DPED